



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 00700 00**

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos 13 de diciembre de 2021, 07 de junio de 2022 y 12 de abril de 2023, se requirió a la parte actora y al Defensor de Familia, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, considerando que el proceso ha permanecido en inactividad por más de cinco años, se les requiere nuevamente a fin de que impulsen el proceso o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia a efectos de que dé cumplimiento al requerimiento anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7adaac16b907a212f1a95afc5f94f08d3b59fda01894a7773c9f2a9ce0307405**

Documento generado en 30/05/2023 02:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>